

RESOLUCIÓN No **101** del 12 MAR 2018**Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias****El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 4º y 7º del Decreto 4122 de 2011 y el Decreto 1499 de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998, y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno, consagrado en la Ley 87 de 1993, y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que para el efecto se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998, y la Ley 872 de 2003, perderán vigencia.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, establece: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

"En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad".

RESOLUCIÓN No **101** del 12 MAR 2018**Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias**

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, se hace necesario crear y adecuar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Objeto. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.** Con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

**ARTICULO 2°. Integrantes.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, estará integrado por:

1. El (La) Subdirector (a) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias quien lo presidirá
2. El (La) Director (a) de Planeación e Investigación, quien ejercerá la secretaria técnica.
3. El Director (a) de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias.
4. El (La) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. Un (a) Asesor (a) del despacho del Director
6. El (La) jefe de la Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, será invitado (a) permanente con voz, pero sin voto en el mismo

**Parágrafo 1:** El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a cesiones.



RESOLUCIÓN No **101** del 12 MAR 2018**Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias**

**Parágrafo 2.** Este comité sustituirá a los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTICULO 3°. Funciones.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo

**ARTICULO 4°. Secretaría Técnica del comité Institucional de Gestión y desempeño.** El director (a) Técnico de Planeación e Investigación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ejercerá la secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTICULO 5°. Funciones de la Secretaría Técnica.** Son funciones de las Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Convocar a las reuniones.
2. Preparar el orden del día.

RESOLUCIÓN No **101** del 12 MAR 2018**Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias**

3. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del comité, así como de los demás una vez Llevar el archivo de los documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
4. Elaborar el acta de cada reunión.
5. Verificar previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del comité.
6. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
7. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del comité.
8. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité.
9. Preparar un informe de la gestión del Comité.
10. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**Parágrafo.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avance al mismo.

**ARTICULO 6°. Reuniones y Convocatorias.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez por trimestre, previa convocatoria de quien lo preside. Se reunirá de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite, previa citación de la secretaría técnica

**Parágrafo 1.** Constituirá quórum para sesionar y decidir la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Comité.

**Parágrafo 2:** Las citaciones se harán por correo interno, con mínimo dos (2) días de anticipación, informando los temas a tratar en la reunión, por quien lo preside.

**ARTÍCULO 7. Actas.** De cada reunión del comité el Secretario (a) Técnico (a) levantará un acta, en la cual se indicará, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Fecha y hora de iniciación y terminación de la reunión.
2. Verificación del quórum
3. Los aspectos tratados en la respectiva reunión.
4. Las decisiones adoptadas y los responsables de su implementación.

**Parágrafo 1:** Las actas las elaborará el Secretario (a) Técnico (a) y las enviará por correo interno a los miembros del comité para su revisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración de la reunión del Comité.



7



ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 04

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 20/02/2018

**RESOLUCIÓN No 101 del 12 MAR 2018**

**Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias**

**Parágrafo 2:** Las actas de reunión se suscribirán por quien la preside y por quien ejerce la secretaría técnica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la revisión por parte del comité.

**ARTÍCULO 8.** En lo demás, el Comité de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se regirá por las disposiciones del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, y las demás que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

Dada en Bogotá, D.C., a 12 MAR 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional



Proyectó: Marisol Viveros Zambrano- Coordinadora Planeación y Estadística  
Aprobó: Fernando Santoyo - Director de Planeación e Investigación  
Vo.Bo. Ronal Alfonso Torres Torres- Subdirector  
Vo.Bo. Alexandra Borja- jefe de la Oficina Asesora Jurídica

